



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

*“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad”*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

VISTO la Resolución N° 302/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual se propone la redesignación de la Profesora del Departamento de Ingeniería en Energía Eléctrica por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Nicolás ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación de la docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604.

Que la docente cuya renovación se propone fue designada inicialmente como Profesora mediante la Resolución N° 681/2009 del Consejo Superior.

Que el vencimiento de dicho cargo se extendió por dos años, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo Superior N°s. 312/2021 y 306/2022.

Que la profesora involucrada debe ser redesignada por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la docente se encuentra actualmente cumpliendo funciones docentes frente a una única comisión.

Que por la Resolución N° 312/2024 del Consejo Directivo de la Facultad se otorgan funciones sustantivas a la docente según lo establece la Ordenanza N° 1385.

Que las funciones adicionales otorgadas a la docente en cuestión deberán ser evaluadas dentro del proceso de redesignación por Carrera Académica.

Que, a través de una nota, la Facultad Regional solicita la excepción de la presentación de los antecedentes correspondientes al último año no evaluado formalmente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional San Nicolás a la docente DOQUE, Mirta Susana (DNI N° 13.882.267 - Legajo UTN N° 63.825) a partir de la fecha de finalización del período anterior y por el término de SIETE (7) años, o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto, en el grado académico, el área de conocimiento, la asignatura, el departamento, la dedicación y el vencimiento que se detalla a continuación:



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Grado Académico: Profesora Adjunta  
Área de Conocimiento: Integración  
Asignatura: Integración Eléctrica II  
Departamento: Ingeniería en Energía Eléctrica  
Dedicación: 1 Dedicación Simple  
Vencimiento: 09/12/2027

ARTÍCULO 2º.- La docente cumplirá las siguientes funciones sustantivas establecidas por la Resolución N° 312/2024 del Consejo Directivo de la Facultad:

- Dirección de Prácticas Supervisadas.
- Planificación y seguimiento de actividades de integración horizontal y vertical.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2136/2024

UTN
AMS
NMM
RAH